



## Noviembre 2021

## Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 14.724,94

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 23.854,40
	Asistente 34Hs.	\$ 33.793,74
	Asistente 36Hs.	\$ 35.781,60
	Asistente 44Hs.	\$ 43.733,07
	Asistente 48Hs.	\$ 47.708,81
	Agregado 24Hs.	\$ 25.268,00
	Agregado 34Hs.	\$ 35.796,33
	Agregado 36Hs.	\$ 37.902,00
	Agregado 44Hs.	\$ 46.324,66
	Agregado 48Hs.	\$ 50.535,99
	PH "C" 24Hs.	\$ 26.858,29
	PH "C" 34Hs.	\$ 38.049,24
	PH "C" 36Hs.	\$ 40.287,44
	PH "C" 44Hs.	\$ 49.240,20
	PH "C" 48Hs.	\$ 53.716,58
	PH "B" 24Hs.	\$ 28.271,88
	PH "B" 34Hs.	\$ 40.051,84
	PH "B" 36Hs.	\$ 42.407,83
	PH "B" 44Hs.	\$ 51.831,79
	PH "B" 48Hs.	\$ 56.543,77
	PH "A" 24Hs.	\$ 29.862,18
	PH "A" 34Hs.	\$ 42.304,75
	PH "A" 36Hs.	\$ 44.793,27
	PH "A" 44Hs.	\$ 54.747,33
PH "A" 48Hs.	\$ 59.724,36	
Director Ejecutivo	\$ 59.724,36	

Observación: PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 12.845,5
	Agregado	\$ 19.366,7
	PH "C"	\$ 25.690,7
	PH "B"	\$ 32.212,2
	PH "A"	\$ 38.536,2
	Director Ejecutivo	\$ 38.536,2

Observación: PH = Profesional de Hospital

## Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 25.516,0
	Agregado	\$ 19.184,5
	PH "C"	\$ 12.853,1
	PH "B"	\$ 9.687,2
	PH "A"	\$ 6.521,6
	Director Ejecutivo	\$ 6.521,6

Observación: PH = Profesional de Hospital





## Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 587,22
	34 horas	\$ 830,66
	36 horas	\$ 883,20
	44 horas	\$ 1.078,90
	48 horas	\$ 1.174,38

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 108,08
-------	-----------

## Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 929,57
-------	-----------

## Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

## Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)</b>		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).</b>		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
<b>Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:</b>		
	60%	22%





## Residentes (montos netos o líquidos)\*

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 87.676,0
60 12 - CASADO		\$ 95.290,0
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 87.676,0
60 22 - CASADO		\$ 95.288,0
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 64.840,0
61 12 - CASADO		\$ 72.454,0
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 85.139,0
61 22 - CASADO		\$ 92.751,0
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 72.454,0
62 12 - CASADO		\$ 80.064,0
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 85.139,0
62 22 - CASADO		\$ 92.751,0
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 85.139,0
63 12 - CASADO		\$ 92.751,0
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 85.139,0
63 22 - CASADO		\$ 92.751,0
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 85.139,0
64 12 - CASADO		\$ 92.751,0
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 85.139,0
64 22 - CASADO		\$ 92.751,0
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 85.139,0
65 12 - CASADO		\$ 92.751,0
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 85.139,0
65 22 - CASADO		\$ 92.751,0

(\*). Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$130 desde noviembre 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$9.780,0 desde noviembre 2021.





## Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 20.293,00
	No hábil	\$ 24.309,00

## BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 9.780,00
-------	-------------

## Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de noviembre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 130,00
-------	-----------

